

ANEXO

Se transcribe a continuación el texto íntegro de los artículos modificados de las Ordenanzas Fiscales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

“Artículo 2º.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,61 por ciento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Cantabria”, y comenzará a aplicarse el día 1 de enero del año 2009.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

“Artículo 1º. Tarifas y cuota tributaria.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable al municipio de Selaya queda fijado en 1,56.

2. El cuadro de tarifas mínimas a las que alude el artículo 95.1 del RDL 2/2004, queda incrementado con el citado coeficiente de 1,56.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Cantabria”, y comenzará a aplicarse el día 1 de enero del año 2009.”

Selaya, 21 de noviembre de 2008.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

08/15888

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Modificación de funciones de concejales delegados

Mediante decreto de fecha 4 de julio de 2007, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, delegué en el segundo teniente de alcalde, don Pedro González Sánchez, la Jefatura de Personal y de la Policía Local, y los Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Vías Públicas.

Asimismo, en fecha 4 de julio de 2007, delegué el Área de Hacienda y Presupuestos al concejal don José Luis López Cobo.

Los citados nombramientos fueron publicados en el Boletín Oficial de Cantabria de 26 de julio de 2007.

Habiendo renunciado don José Luis López Cobo a sus responsabilidades como concejal delegado de Hacienda y Presupuestos y al objeto de reordenar las funciones delegadas, por decreto de fecha 1 de octubre he resuelto:

Primero.- Revocar la delegación efectuada el 4 de julio de 2007 a favor del concejal don José Luis López Cobo del Área de Hacienda y Presupuestos.

Segundo.- Revocar la delegación efectuada el 4 de julio de 2007 a favor del teniente de alcalde don Pedro González Sánchez de la Jefatura de la Policía Local.

Tercero.- Delegar a favor del teniente de alcalde don Pedro González Sánchez el Área de Hacienda y Presupuestos, quien mantiene la delegación realizada en fecha 4 de julio de 2007 de la Jefatura de Personal (a excepción de la Policía Local) y de los Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Vías Públicas.

Las delegaciones expresadas no alcanzan a las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, y comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Sexto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Comillas, 24 de octubre de 2008.—La alcaldesa, María Teresa Noceda.

08/15531

— 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS —

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Corrección de errores a la Resolución de 14 de noviembre de 2008 por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal, el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición libre, en la categoría profesional Operario de Aguas perteneciente al grupo D-2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Publicada la citada Resolución de 14 de noviembre en el “Boletín Oficial de Cantabria” número 226, de 21 de noviembre, y advertidos errores materiales en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las correcciones siguientes:

En la página 15700:

—Donde dice:

Vocales titulares:

- Don Javier Raluy Ruiz.
- Don Javier Ruiz Expósito.
- Doña María Aranzazu Vierna Carles-Tolrá.
- Don José Francisco Fernández Gutiérrez.
- Doña Marta Gómez Ruiz.

—Debe decir:

Vocales titulares:

- Don Javier Raluy Ruiz.